



## RESOLUCIÓN N° 614.-

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7° Y EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 148/16 “POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LA UTILIZACIÓN DE ETIQUETAS CODIFICADAS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES Y SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DE LAS MISMAS”, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016, ACTUALIZANDO EL DISEÑO DE ETIQUETAS CODIFICADAS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES”.**

-1-

Asunción, 04 de setiembre del 2019

### VISTO:

El Memorando DCV N° 116/19, de fecha 29 de agosto de 2019, presentada por el Departamento de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Protección Vegetal; la Resolución SENA VE N° 148/16, de fecha 25 de febrero de 2016; el Dictamen N° 829/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Memorando DCV N° 116/19, de fecha 29 de agosto de 2019, el Departamento de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Protección Vegetal, solicita la aprobación del nuevo diseño de las etiquetas para importación de productos vegetales, adquiridos en el marco del Contrato N° 051/2019 “*Adquisición de Etiquetas de Seguridad para el SENA VE*”.

**Que**, por Resolución SENA VE N° 148/16 “*POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LA UTILIZACIÓN DE ETIQUETAS CODIFICADAS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES Y SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DE LAS MISMAS*”, de fecha 25 de febrero de 2016, se dispone el uso de etiquetas codificadas para la importación de productos vegetales y aprobando sus respectivos diseños.

**Que**, existe la necesidad de modificar la Resolución SENA VE N° 148/16, de fecha 25 de febrero de 2016, en lo referente al diseño de las etiquetas codificadas para cajas y bolsas, atendiendo a la actualización de las mismas y la unificación del formato, que facilitará el mecanismo y/o las acciones conducentes a la aplicabilidad en productos vegetales importados, para la trazabilidad correspondiente.

**Que**, la Ley N°123/91 “*Que adopta nuevas normas de Protección Fitosanitarias*” dispone: **Artículo 13.-** “*El ingreso y egreso de productos vegetales al país sólo podrá realizarse de acuerdo a lo que dicta esta Ley y a las condiciones fitosanitarias que determine la reglamentación correspondiente*”.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE)*”, dispone:





## RESOLUCIÓN N° 614.-

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7° Y EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 148/16 “POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LA UTILIZACIÓN DE ETIQUETAS CODIFICADAS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES Y SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DE LAS MISMAS”, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016, ACTUALIZANDO EL DISEÑO DE ETIQUETAS CODIFICADAS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES”.**

-2-

**Artículo 5°.-** *“Los objetivos generales del SENAVE serán: a) contribuir al desarrollo agrícola del país mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de productos de origen vegetal”.*

**Artículo 6°.-** *“Son fines del SENAVE: ....c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.*

**Artículo 9°.-** *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las leyes Nros. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ...c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción; l) certificar la fitosanidad y calidad de otros productos y sub productos de origen vegetal en su estado natural para su comercialización interna, cuando se lo solicite o cuando el SENAVE estime necesario”.*

**Artículo 13.-** *“Son funciones y atribuciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que,** por Providencia N° 1139/2019, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 829/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde concluye que no existe impedimento legal, para que la Máxima Autoridad Institucional dicte una Resolución, modificando la Resolución SENAVE N° 148/16, de fecha 25 de febrero de 2016, en su Artículo 7°; actualizando el diseño de etiquetas codificadas para la importación de productos vegetales, de conformidad al proyecto de resolución emitido por el área técnica y que consta en el expediente MEI N° 210/28/19.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.



## RESOLUCIÓN N° 614.-

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7° Y EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 148/16 “POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LA UTILIZACIÓN DE ETIQUETAS CODIFICADAS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES Y SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DE LAS MISMAS”, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016, ACTUALIZANDO EL DISEÑO DE ETIQUETAS CODIFICADAS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES”.**

-3-

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el artículo 7° de la Resolución SENAVE N° 148/16 “POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LA UTILIZACIÓN DE ETIQUETAS CODIFICADAS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES Y SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DE LAS MISMAS”, de fecha 25 de febrero de 2016, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 7°.- DISPONER** que las etiquetas codificadas para productos vegetales, se iniciarán desde el número V030000001. Las numeraciones serán correlativas alfanuméricas y con código de barras bidimensional (QR). La DTIC se encargará de la implementación de la trazabilidad y del acceso a información de datos impresos en las etiquetas vía internet y cuando no exista conexión a internet on-line y off-line”.

**Artículo 2°.- MODIFICAR** el Anexo de la Resolución SENAVE N° 148/16 “POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LA UTILIZACIÓN DE ETIQUETAS CODIFICADAS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES Y SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DE LAS MISMAS”, de fecha 25 de febrero de 2016, actualizando el diseño de etiquetas codificadas para la importación de productos vegetales, conforme al siguiente formato:



**Artículo 3°.- ESTABLECER** que el nuevo diseño de las etiquetas para productos vegetales adquiridas en el marco del Contrato N° 051/2019 “Adquisición de etiquetas de seguridad para el SENAVE”, será aplicado para bolsas y cajas de productos vegetales.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Dirección General Técnica y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, a través de sus áreas competentes, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.





## RESOLUCIÓN N° 614.-

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7° Y EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 148/16 “POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LA UTILIZACIÓN DE ETIQUETAS CODIFICADAS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES Y SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DE LAS MISMAS”, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016, ACTUALIZANDO EL DISEÑO DE ETIQUETAS CODIFICADAS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES”.**

-4-

**Artículo 5°.- ESTABLECER** como DISPOSICIÓN TRANSITORIA que, la entrada en vigencia de la presente resolución no impide la distribución y venta de las etiquetas codificadas establecidas por las Resoluciones SENA VE N° 148/16 y 576/19, respectivamente, hasta la finalización de las partidas adquiridas por los Contratos N° 48/2014, N° 27/2017 y 62/2018.

**Artículo 6°.- ESTABLECER** que la presente Resolución rige a partir de su promulgación.

**Artículo 7°.- RATIFICAR** la Resolución SENA VE N° 148/16, de fecha 25 de febrero de 2016, en todos sus demás términos.

**Artículo 8°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

RG/ct/mc

**ES COPIA**

**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**

